AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

N.º 20/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO
D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

NO ASISTE
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veinticinco minutos del día once de junio de dos mil trece, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 202/13.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17/01/12 (ORDINARIA), 31/01/12 (EXTRAORDINARIA, 10:30 H.) Y 31/01/12 (EXTRAORDINARIA 18:00 H.).-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 17/01/12 (ordinaria), 31/01/12

(extraordinaria, 10:30 h.) y 31/01/12 (extraordinaria 18:00 h.), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo trascribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno disculpa la ausencia del Sr. Baquerín Alonso y explica que, de conformidad con los Portavoces, la Declaración Institucional (punto 2.1) se retrasará hasta el momento en que las personas que han solicitado la palabra, que vienen desde fuera, estén presentes en el Salón del Pleno.-

N.º 203/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 10.000 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, sobre la aprobación inicial de la modificación de crédito del presupuesto del año 2013, mediante crédito extraordinario, por importe de 10.000 euros y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (1), 3 abstenciones del Grupo Municipal IU,LV-CA y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z K30 3371 48100 0	JUVENTUD. PREMIOS, CERTÁMENES Y CONCURSOS	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B35 1520 74000 0	VIMCORSA. TRANSFERENCIA APARCAMIENTO	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

En este momento se incorpora el Sr. Tejada al Salón del Pleno.-

N.º 204/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 82.107,36 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el presupuesto del año 2013, mediante suplemento de crédito, por importe de 82.107,36 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular (16), 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 82.107,36 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F50 1710 60900 0	PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVERSIONES BIENES USO GRAL	82.107,36 euros
	TOTAL	82.107,36 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 2410 71500 0 “TRASNSFERENCIA AL IMDEEC”	82.107,36 euros

TOTAL	82.107,36 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 205/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 79.546,58 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, de aprobación de una transferencia de créditos, por importe de 79.546,58 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (1) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
0 F20 3210 21200 0	DIST. CENTRO. MANTENIM. COLEGIOS, CONSERV. Y REPARAC.	26.515,58
7 F20 3210 21200 0	DIST. PONIENTE SUR. MANT. COLEGIOS, CONSERV Y REPARAC.	26.515,50
9 F20 3210 21200 0	DIST. PERIURB-ESTE. MANT. COLEGIOS, CONSERV. Y REPARAC.	26.515,50
	Total Transferencias Negativas	79.546,58

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
F20 9200 21201 0	MANT. EDIFICIOS. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	79.546,58

	Total Transferencias Positivas	79.546,58

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 206/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 16.000 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, de aprobación de una transferencia de créditos, por importe de 16.000,00 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (1) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C11 3340 24000 0	CULTURA. PUBLICACIONES	16.000,00
	Total Transferencias Negativas	16.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A15 4910 22602 0	GABINETE DE PRENSA PUBLICIDAD	16.000,00
	Total Transferencias Positivas	16.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 207/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 124.497,06 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013, mediante suplemento de crédito, por importe de 124.497,06 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular (16), 5 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1) e IU,LV-CA (4) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 124.497,06 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F10 1550 61903 0	VÍA PÚBLICA. ACTUACIONES ESPECIALES	124.497,06 euros
	TOTAL	124.497,06 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 2410 71500 0 TRANSFERENCIAS IMDEEC	124.497,06 euros
TOTAL	124.497,06 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 208/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 220.737 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013, mediante concesión de un crédito extraordinario, por importe de 220.737 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular (16) y 9 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 220.737 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F20 9200 63200 0	MANTENIMIENTO. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	220.737,00
	TOTAL	220.737,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
BAJA EN LA APLICACIÓN Z R50 9200 13101 0	PERSONAL EVENTUAL Y BOLSA DE TRABAJO	220.737,00
	TOTAL	220.737,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 209/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 186.605,02 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013, mediante concesión de un crédito extraordinario, por importe de 186.605,02 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular (16) y 9 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (1), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 186.605,02 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F20 9200 63200 0	MANTENIMIENTO. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	186.605,02
	TOTAL	186.605,02

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Baja en la aplicación Z R50 9200 13101 0	PERSONAL EVENTUAL Y BOLSA DE TRABAJO	186.605,02
	TOTAL	186.605,02

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 210/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 160.354,42 EUROS.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 4/06/13, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013, mediante concesión de un crédito extraordinario, por importe de 160.354,42 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular (16), 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 160.354,42 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A13 3340 22699 0	PRESIDENCIA. OTROS GASTOS DIVERSOS	156.354,42
Z A13 3340 22799 0	PRESIDENCIA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.000,00
	TOTAL	160.354,42

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B35 1520 74000 0	VIMCORSA. TRANSFERENCIA APARCAMIENTO	160.354,42
	TOTAL	160.354,42

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 211/13.- EQUIPAMIENTO Y PATRIMONIO.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2011.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de

fecha 4/06/13, de aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación del ejercicio 2011.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación del ejercicio 2011.-

SEGUNDO: Que el citado Inventario General sea objeto de autenticación por el Secretario General del Pleno con el visto bueno del Presidente.-

Una copia del referido Inventario queda unida a la documentación del Acta de la sesión.-

TERCERO: La remisión del expediente de aprobación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno a los efectos previstos en la Ley de Bases de Régimen Local.-

Así mismo se remitirá certificación del acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio correspondiente, haciendo constar que según el expediente de alteraciones producidas supone un aumento de 55.125.569,55 euros.-

N.º 212/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN SANTA ANA DE LA ALBAIDA NORTE (PS SAA-N).-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/05/13, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (1) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento de subsanación de deficiencias del Plan de Sectorización “Santa Ana de la Albaida Norte” en cumplimiento de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2006.-

SEGUNDO: Remitir el documento de subsanación y el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.-

N.º 213/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE LA SITUACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 27/05/13 y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/05/13, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba para la adaptación del Régimen Legal de la Situación Fuera de Ordenación, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho procedan.-

N.º 214/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN "SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA-SUR" DEL PGOU DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22/05/13, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación “San Rafael de La Albaida-Sur” del PGOU de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación del PAU SRA-S “San Rafael de la Albaida Sur.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho procedan.-

URGENCIAS.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida.-

N.º 215/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU RELATIVA A LA FICHA URBANÍSTICA DEL ED B-32 "CALLE ESCULTOR TEODOSIO SÁNCHEZ" EN APLICACIÓN DE ARTLÍCULO 60.B DE LA LOUA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 6/06/13 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 5/06/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (2) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU relativa a la ficha urbanística del ED B-32 “Calle Escultor Teodosio Sánchez” en aplicación del artículo 60.b) de la LOUA, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a petición de los propietarios afectados en el ámbito del Estudio de Detalle B-32.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 216/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE ACUERDO DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES SECTORIALES VINCULANTES APROBADO POR EL PLENO EL 11/12/12, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 6/06/13 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 5/06/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2. del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA: a requerimiento de la Dirección General de Urbanismo el carácter no sustancial de las modificaciones introducidas en el documento de cumplimiento de los informes sectoriales vinculantes aprobado por el pleno el 11 de diciembre de 2012.-

En este momento se incorporan al Salón del Pleno los Sres. Gómez y Alburquerque.-

N.º 217/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE ADOPCIÓN DE INFORME CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS DE AJUSTE PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DISMINUCIÓN DE LA DEUDA VIVA Y CORRECCIÓN DEL AHORRO NETO Y REMANENTE NEGATIVO DE TESORERÍA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad y leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 10/06/13, sobre adopción de informe con respecto a la aprobación de nuevas medidas de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto y las medidas necesarias para disminución de la deuda viva y corrección del ahorro neto y remanente negativo de Tesorería.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate anterior se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (3) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las nuevas Medidas de Ajuste para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto y las necesarias para la disminución de Deuda Viva y corrección del Ahorro Neto. Medidas que desarrolladas en el Documento elaborado en la Delegación de Hacienda se concretan:

- Aprobación del Presupuesto de 2014 en equilibrio inicial, respetando los preceptos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tanto en relación al mismo como en lo que afecta a la Regla del Gasto.-

- Que con anterioridad a la liquidación de cada Presupuesto se analicen pormenorizadamente los Proyectos de Gastos, declarando indisponibles los créditos que se acrediten no deben incorporarse por no constituir de manera legal y efectiva Remanentes afectados, tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos Autónomos.-
- Mantenimiento del Fondo de Contingencia, dotándose igualmente en los Organismos Autónomos, atendiendo a los Informes Técnicos que procedan.-
- Que los créditos que queden disponibles en capítulo 9 tras la Refinanciación de Operaciones a largo plazo se destinen a los fines previstos en las Normas de Saneamiento tendentes a cancelar la Póliza de PROCÓRDOBA, reconocer extrajudicialmente la deuda referida y sanear el Remanente Negativo de Tesorería, en la cuantía que a cada concepto corresponda y como se detalla.-

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento Pleno se compromete expresamente a aplicar dichas Medidas.-

TERCERO: Que las mismas, atendiendo a que recogen las necesarias para refinanciar parte de la Deuda Viva que mantiene este Ayuntamiento y de conformidad con la Disposición Adicional n.º 73 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2013, sean remitidas a la Dirección General de Relaciones Financieras de la Consejería de Economía y Hacienda para su aprobación, permitiendo la Refinanciación recogida en ellas y tramitada en el correspondiente expediente del Órgano de Gestión Económico-Financiera.-

CUARTO: Que de igual modo y toda vez que complementan y actualizan el Plan de Ajuste aprobado el día 30 de marzo de 2012, posteriormente revisado, al amparo del Real Decreto-ley 4/2013, el día 12 de abril de 2013, sean remitidas para su conocimiento y a los efectos procedentes, a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, considerándose integradas en el mismo.-

QUINTO: Que la tramitación del presente expediente, así como de cuantos se deriven de éste o sean necesarios para su total ejecución, lo sean al amparo del artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 218/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL AÑO 2013 COMO EL AÑO ESPAÑOL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Isabel Roig Vacas, en representación de la Asociación/Colectivo Red Nacional de Padres Solidarios, a D.ª Virginia Felipe, en representación de familia afectada y a D.ª Isabel Gemio, en representación de la Fundación Isabel Gemio, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Declaración Institucional sobre la celebración del año 2013, como el año español de las enfermedades raras, del siguiente tenor literal:

> "Red Nacional de Padres Solidarios, es un colectivo nacido en Córdoba y perteneciente al Distrito Sureste compuesto de familias de toda España que trabajan y luchan por informar, difundir y recaudar fondos en aras del fomento de la investigación de distrofias musculares y otras Enfermedades Raras.-
>
> Alrededor de tres millones de españoles están afectados por alguna de las 7.000 enfermedades consideradas poco frecuentes (enfermedades raras), llegándose a 30 millones en la Unión Europea. Siendo los niños los que representan un alto porcentaje de los pacientes con enfermedades raras.-
>
> El Consejo de Ministros en fecha 11/11/12 aprueba "El Año 2013 como Año Español de las Enfermedades Raras", con este motivo se anuncia realizar una declaración institucional.-
>
> Con esta iniciativa, se busca acercar a los ciudadanos el conocimiento de estas patologías y despertar el interés de "investigadores, profesionales y la industria".-
>
> El Día Mundial de las Enfermedades Raras 08/03/13 se recordó que el impulso de la investigación científica en estas patologías es una "obligación" de toda la sociedad y todas las instituciones. En este mismo acto se puso de manifiesto el compromiso del Gobierno y El Senado con las Enfermedades Raras, coincidiendo en la necesidad de seguir trabajando para conseguir que dejen de ser "raras", la lucha contra estas enfermedades debe ser un "imperativo moral e irrenunciable"

de todos los poderes públicos. Por ello, recordó que la salud es "indispensable" para poder tener una vida digna y, también, para la democracia.-

Por todo ello,

Muestre su apoyo y compresión a este colectivo aprobando una declaración institucional con motivo del Año 2013 como Año Español de las Enfermedades Raras en favor del fomento de la Investigación de las Enfermedades Raras, por Moción ante el Pleno en el Orden del Día del 11 de junio (martes).-

Apoyo y solidaridad que se ejemplifique en la página web oficial del Ayuntamiento con un link y un distinto específico, así como, una tirada de sobres oficiales con reseña en solapa de “distrofias musculares y otras enfermedades raras”.-

Que anime a los ciudadanos cordobeses a que muestren su apoyo a las personas y familias afectadas con patologías poco frecuentes.-

Llame a las entidades públicas y privadas a que impulsen nuevos programas de investigación y tratamiento de este tipo de enfermedades.-

Acuerde trasladar la presente declaración institucional a la Federación Española de Enfermedades Raras, Fundación Isabel Gemio, Red Nacional de Padres Solidarios y ASEMGRA.-

Muestre su voluntad de que el Gobierno de Córdoba atienda las reivindicaciones de estas asociaciones e implemente, en la sanidad pública, los protocolos y actuaciones coordinadas que demandan.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:03 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reincorporándose a las 13:24 horas todos los Capitulares excepto el Sr. Nieto.-

N.º 219/13.- ALCALDÍA.- <u>MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA ECONÓMICO Y SOCIAL, EN APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MOCIÓN 2.12 DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO.-</u>

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre la composición de la Mesa

Económico y Social, en aplicación de los acuerdos adoptados en la Moción 2.12 del Pleno ordinario del mes de mayo, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1.- La "Mesa Económico Social" tendrá la composición que se detalla.

- Gobierno Municipal (2): El Alcalde y el Delegado de Empleo.-
- Grupos Municipales (4): Un representante por cada Grupo Político.-
- Administración General del Estado (1): Representante que designe.-
- Junta de Andalucía (1): Representante que designe.-
- Diputación Provincial de Córdoba (1): Representante que designe.-
- Universidad de Córdoba (1): Representante que designe.-
- Consejo Social de la Ciudad de Córdoba (1): Representante que designe.-
- Organizaciones Empresariales y Sindicales representativas (3): Un representante de CECO, otro de UGT y otro de CCOO.-
- Organizaciones de Economía Social (1): Un representante de CEPES.-
- Organizaciones de Autónomos (1): Un representante de ATA.-
- Federación de AA.VV. (1): Representante que designe.-
- Cámara de Comercio (1): Representante que designe.-
- Universidad Loyola (1): Representante que designe.-
- Otras entidades sociales y financieras que se considere de interés (1): Un representante de CAJASUR."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando el acuerdo que contiene.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 220/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 10/05/13 HASTA EL 24/05/13.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 10/05/13 (ordinaria), 17/05/13 (ordinaria), 22/05/13 (extraordinaria y urgente) y 24/05/13 (ordinaria).-

N.º 221/13.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO, SOBRE ESCRITOS PRESENTADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA, RELATIVOS A LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE DICHO GRUPO Y A LA ANULACIÓN DEL ANTERIOR ESCRITO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito presentado por el Concejal D. Carlos Baquerín Alonso, sobre escritos presentados por el Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, relativos a la renuncia voluntaria de la dotación económica de dicho Grupo y a la anulación del anterior escrito, que literalmente dice:

"Apreciado Sr. Lavela:

En el Pleno Ordinario del mes de mayo se tomó conocimiento de un escrito firmado por el señor Alburquerque con fecha 23 de abril de 2013 sobre renuncia voluntaria a la dotación económica del Grupo Municipal Unión Cordobesa. De la misma manera se tomó conocimiento de otro escrito del mismo señor, éste de fecha 26 de abril de 2013, en el que de forma contradictoria venía a comunicar la anulación del anterior escrito, argumentando la supuesta necesidad o conveniencia de que los órganos del partido político Unión Cordobesa tomaran consideración y se pronunciaran sobre el asunto.-

Por todo ello me corresponde decir:

1.º Que en ningún caso se ha sometido a mi conocimiento previo ni a mi consideración ninguno de los dos escritos presentados, pese a que dada mi condición de integrante del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ello hubiera sido preceptivo.-

2.º Que puesto que la decisión de renunciar de la dotación económica se trata de un asunto que compete de forma exclusiva al Grupo Municipal Unión Cordobesa y a sus integrantes, y en ningún caso al partido político citado con anterioridad, entiendo irrelevante –y gasta ridículo dadas las circunstancias- el motivo esgrimido para la anulación de la citada renuncia.-

3.º Que me muestro en todo caso partidario de la renuncia definitiva de la dotación económica percibida por el

Grupo Municipal Unión Cordobesa, especialmente si el destino de dicha dotación ayudara a paliar las necesidades de personas en situación de exclusión social que resulten atendidas por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Atentamente."-

N.º 222/13.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FECHA 17/05/13, SOBRE DECRETO N.º 4.750 DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE INMUEBLE SITO EN POLÍGONO PARQUE JOYERO, QUE REALIZA BBK BANK CAJASUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención Municipal de fecha 17/05/13, sobre Decreto n.º 4.750 de aceptación de la donación al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de inmueble sito en Polígono Parque Joyero, que realiza BBK Bank Cajasur, (Fincas registrales n.º 40.266 y 38.548).-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del acta de la sesión.-

N.º 223/13.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FECHA 08/04/13, SOBRE DECRETO N.º 4.870 DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 51 PLAZAS DE PORTERO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención Municipal de fecha 08/04/13, sobre Decreto n.º 4.870 de Convocatoria para la provisión de 51 plazas de Portero.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del acta de la sesión.-

N.º 224/13.- GESTIÓN.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 4.750, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EN EL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN POLÍGONO PARQUE JOYERO, PROPIEDAD DEL BBK BANK CAJASUR, Y AUTORIZAR A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA A QUE CONTINÚE CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 4.750, de resolver la discrepancia en el expediente de aceptación de la donación del inmueble, sito en Polígono Parque Joyero, propiedad del BBK Bank Cajasur, y autorizar a la Delegación de Hacienda a que continúe con la tramitación del expediente, del siguiente tenor literal:

"D E C R E T O

Examinado el expediente elaborado por el Área de Hacienda, Gestión y Administración Pública, por el que se pretende aceptar la donación al Ayuntamiento de Córdoba del inmueble sito en Polígono Parque Joyero propiedad de BBK BANK CAJASUR (Fincas registrales n.º 40.266 y 38.548).-

Visto el informe favorable emitido por la Subdirectora General de Gestión, Comercio y Vía Pública.-

Considerando que la Intervención General Municipal en el ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha manifestado su reparo en lo atinente a la acreditación del cumplimiento de la sostenibilidad financiera y las consideraciones presupuestarias particularmente referido a gastos de mantenimiento y funcionamiento del inmueble y los gastos de notaría y de registro.-

Atendiendo a que como refleja el informe de la Subdirectora General de Gestión, Comercio y Vía Pública la no aportación de la Memoria de la Comisión de Expertos es objeto del contenido de otro expediente, competencia del Pleno de este Ayuntamiento, en el que se ha de examinar la conveniencia y oportunidad de la implantación del servicio y su ubicación, que está tramitándose actualmente conforme al artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, sin que sea requisito en el expediente en cuestión la aportación de la citada memoria.-

Al presente Decreto se anexa la documentación que acredita la subsanación de las observaciones realizadas por

la Intervención General Municipal en el apartado cuarto de su informe.-

En el ejercicio de la atribución indelegable que me confiere el art. 217 del TRLRHL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia autorizando a la Delegación de Hacienda a la continuación de la tramitación del expediente para su aprobación.-

SEGUNDO.- Que la presente resolución se dé traslado al Área de Hacienda, a la Intervención General Municipal y al Pleno del Ayuntamiento a los efectos previstos en el art. 227 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba."-

N.º 225/13.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.304, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5.304, relativo a la delegación de competencias en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral, que literalmente dice:

"D E C R E T O

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Por mi Decreto núm. 5.919, de 13 de junio de 2012, se procedió a establecer el régimen de delegaciones de carácter general y especial en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral, en favor de la Dirección General del mismo nombre.-

Consecuencia de la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 103/2013 publicada en el BOE de 23 de mayo, debe procederse a reordenar las atribuciones de esta Alcaldía en la materia de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

De esta forma, teniendo en cuenta que la Delegación Genérica de competencias de carácter general y Especial en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral integra las

actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación, Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, se establece el siguiente régimen de delegaciones.-

Por todo ello, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confieren los artículos 7, 124 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, artículo 145 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y demás legislación concordante, y visto el informe técnico al que se ha hecho referencia, considera necesario y viene a DISPONER:

PRIMERO.- Efectuar a favor del Concejal de esta Corporación D. Ricardo Rojas Peinado la asignación de la dirección política y representación en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral y proceder al establecimiento de una delegación de competencias de carácter general y especial en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral, de la siguiente forma:

1.- La delegación Genérica comportará las facultades que a continuación se relacionan:

a) Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-
b) Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 LBRL y 17 y ss. del Reglamento Orgánico General de la Corporación.-

c) Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.-
d) Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.-

2.- Además de las expresadas anteriormente se delegan específicamente las siguientes:

a) Presidir la toma de posesión y cese de los funcionarios municipales.-
b) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre la relación de puestos de trabajo.-
c) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre las retribuciones del personal.-
d) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre la oferta de empleo público.-
e) Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local sobre la determinación del número y del régimen del personal eventual.-
f) Formular al Pleno propuesta sobre la plantilla del personal.-
g) Elevar propuesta al órgano competente sobre la separación del servicio de los funcionarios, así como sobre el despido del personal laboral, en virtud de la que formule el órgano instructor que haya instruido el procedimiento correspondiente.-

SEGUNDO.- Efectuar a favor de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Dña. Antonia Luisa Sola Navas la asignación de las funciones de gestión y administrativas y proceder al establecimiento de una delegación de competencias de carácter general y especial en materia de

Recursos Humanos y Salud Laboral, de la siguiente forma:

1.- La delegación Genérica comportará las facultades que a continuación se relacionan:

a) Resolver mediante Decreto los asuntos propios de la Delegación, incluidas las cuestiones que afecten a terceros.-
b) Resolver los recursos administrativos que formulen los interesados contra resoluciones dictadas en el ejercicio de las atribuciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992.-
c) Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.-
d) Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.-
e) Autorizar y disponer gastos en las materias competencia del Alcalde-Presidente, con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.-

2.- Además de las expresadas anteriormente se delegan específicamente las siguientes:

a) Ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración municipal.-
b) La firma de los contratos de toda clase de personal laboral, así como los preavisos de extinción de dichos contratos.-

c) La firma de las altas y bajas en la Seguridad Social, tanto del personal funcionario y laboral como de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, así como todas las comunicaciones e incidencias que deban cursarse o que afecten a la Seguridad Social.-
d) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento en materia de recursos humanos, salud laboral y gestión de personal.-
e) Las demás decisiones en materia de personal, recursos humanos y salud laboral que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.-

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegados por su titular.-

CUARTO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de delegación.-

QUINTO.- El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en virtud de decretos anteriores.-

SEXTO.- Dejar sin efecto la delegación de competencias efectuada por mi Decreto núm. 5.919, de 13 de junio de 2012, a favor de Dña. Antonia Luisa Sola Navas.-

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, así como a la Sra. Interventora General, y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros municipales y a las Entidades bancarias a los efectos de autorización de firmas y claveros,

en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.-

OCTAVO.- Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos órganos colegiados, debiendo además publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."-

N.º 226/13.- ALCALDÍA.- 1.7 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.310, DEFINIENDO EL CARÁCTER ORGANIZATIVO DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO, DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, NOMBRAMIENTO RELATIVOS AL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE Y DELEGACIONES GENÉRICAS DE LOS CONCEJALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5.310, antes referenciado, con el siguiente tenor literal:

"D E C R E T O

En cumplimiento de la STC 103/2013 y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, artículos 145 y 153 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de Delegaciones de competencias de carácter general y especial, todo ello sin perjuicio, si fuera necesario, de su posterior reestructuración.-

De conformidad con la normativa a que se ha hecho referencia, esta Alcaldía, puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en los preceptos legales reguladores de las competencias que no pueden ser objeto de delegación.-

Haciendo uso de las atribuciones que, en materia de dirección del gobierno y de la administración municipal y

organización de los servicios, me otorga el artículo 124, 4, b) y c) de la Ley de Bases del Régimen Local, vengo en DISPONER:

PRIMERO.- Definir el contenido organizativo de las siguientes Áreas de Gobierno que se desarrollan en sus correspondientes Delegaciones y a las que se adscriben en virtud del artículo 298.3 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, los correspondientes organismos públicos.-

Área de Familia, Servicios Sociales y Educación que comprende las delegaciones de:

Delegación de Familia y Servicios Sociales:

Se integran las actividades y servicios relativos a Familia y todas las actividades y facultades relacionadas con los Servicios Sociales, las Zonas de Trabajo Social, Residencia, la Inmigración, Minorías e Integración social y demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Educación e Infancia

Se integran las actividades y servicios relativos a Educación e Infancia, menores, Escuela Infantil y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Seguridad y Movilidad a la que se adscriben la Gerencia Municipal de Urbanismo, Vimcorsa, Procórdoba Siglo XXI, AUCORSA y el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental que comprende las delegaciones de:

Delegación de Urbanismo y Vivienda

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, y el planeamiento urbanístico, licencias y los servicios generales y servicios técnicos de la GMU.-

En Vivienda se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la Vivienda.-

Disciplina Urbanística comprende todas las actividades y facultades relacionadas con la inspección urbanística y la disciplina urbanística así como cualquier otra actividad,

servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Seguridad y Vía Pública

• Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Municipal, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.-

• Vía Pública comprende todas las actividades y facultades relacionadas con autorizaciones y ocupaciones de vía pública, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Movilidad, Accesibilidad y Transportes

• Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y el Transporte y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Patrimonio Histórico y Natural

• Se integran todas las actividades y servicios relativos a Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama.-

• Se integran el IMGEMA, Medio Ambiente, Zoológico, Ciudad de los Niños y las Niñas; Patios, relaciones con Cofradías y las demás actividades, servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

<u>Área de Promoción y Desarrollo, a la que adscriben el Instituto Municipal de Artes Escénicas, el Instituto Municipal de Deportes, el Consorcio de Turismo de Córdoba, el Consorcio Orquesta de Córdoba, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo y CECOSAM, que comprende las delegaciones de:</u>

Delegación de Empleo, Turismo y Agricultura:

• Empleo donde se integran todas las actividades relacionadas con el empleo y el Desarrollo Económico y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

• Turismo con los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

• Agricultura y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Cultura:

- A la que se adscriben los Servicios Generales, Planificación y Programación y Gestión Cultural, Publicaciones, Museos y Bibliotecas, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Deportes:

- Deportes con los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

- Se integran todas las actividades relacionadas con las tradiciones populares, fiestas populares y festejos y las relaciones con las Peñas y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Área de Hacienda y Administración Pública a la que adscribe MERCACORDOBA, que comprende las delegaciones de:

Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

- Hacienda comprende las actividades y servicios relativos a Intervención General, Consejo de Reclamaciones Económico Administrativas, Planificación Económica y Presupuestaria, Gestión Económico Financiera, Gestión Tributaria y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-
- Gestión comprende las actividades y servicios relativos a Servicios Informáticos, Información y Atención Ciudadana, Contratación, Patrimonio y Equipamiento, Responsabilidad Patrimonial, Sanciones y los Servicios Centrales en general, y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Recursos Humanos y Comercio

- Recursos Humanos comprende las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación y Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-
- Comercio comprende todas las actividades y facultades relacionadas con Comercio, Salud Pública y Defensa del Consumidor así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecida en el correspondiente organigrama.-

Área de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, a la que se adscriben EMACSA y SADECO, que comprende las delegaciones de:

Delegación de Presidencia y Cooperación

- Se integran Archivos Municipales, Estudios y Documentación Jurídica y los demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. Igualmente, se le adscribe el Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación.-
- La Gestión y Administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de Asesoría Jurídica y los servicios adscritos a Alcaldía, tales como Protocolo y Prensa. Asumiendo, además, la gestión económica de los demás servicios y unidades dependientes de Alcaldía. Igualmente ejercerá las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno.-
- Se integran todas las actividades relacionadas con Cooperación y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Infraestructuras

- Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el Mantenimiento de la Vía Pública, Jardines y Proyectos de obras y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Participación Ciudadana, Mayores y Juventud

- Se integran todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana, Consejos de Distrito, Equipamientos de Distrito Juntas Municipales de Distrito, Asociaciones de Vecinos y los servicios y demás unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-
- En Mayores se integran todas las actividades y facultades relacionadas con los Centros de Día para mayores y las políticas de participación y ocio de los mayores no dependientes.-
- Se integran todas las actividades relacionadas con Juventud, Casa de la Juventud y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

Delegación de Mujer e Igualdad

- Se integran todas las actividades y servicios relacionados con Igualdad, y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 de la Ley 7/85 de LRBRL, nombrar como Miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Rafael Navas Ferrer.-
- D. Luis Martín Luna.-
- D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-
- D. José María Bellido Roche.-
- D.ª Laura Ruiz Moral.-
- D.ª Ana Tamayo Ureña.-
- D. Juan Miguel Moreno Calderón.-
- D.ª Carmen Sousa Cabrera.-
- D.ª Blanca Córdoba Nieto.-

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley 7/85, LRBRL, nombrar a los siguientes Concejales y por el orden descrito, Tenientes de Alcalde, a los efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a quienes corresponderá el tratamiento de Ilustrísima.-

1.º D. Rafael Navas Ferrer.-
2.º D. José María Bellido Roche.-
3.º D.ª Ana Tamayo Ureña.-
4.º D. Luis Martín Luna.-
5.º D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo.-
6.º D.ª Laura Ruiz Moral.-
7.º D. Juan Miguel Moreno Calderón.-
8.º D.ª Carmen Sousa Cabrera.-
9.º D.ª Blanca Córdoba Nieto.-

CUARTO.- Mantener como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo y como Concejal-Secretario Suplente a D. José María Bellido Roche, quienes contarán en el desempeño de sus funciones con el asesoramiento del Titular del Órgano de Apoyo, al amparo de lo dispuesto en el art. 126.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril.-

QUINTO.- Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan, la siguiente delegación genérica de atribuciones, conforme a lo establecido en el apartado primero y séptimo del presente Decreto:

Concejal y Nombre	Delegación asignada
DÑA. MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
DÑA. LUISA MARIA ARCAS RUIZ	EDUCACION E INFANCIA
D. LUIS MARTIN LUNA	URBANISMO Y VIVIENDA
DÑA. CARMEN SOUSA CABRERA	SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA
DÑA. ANA TAMAYO UREÑA	MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTES
DÑA. ANA TAMAYO UREÑA	MUJER E IGUALDAD
D. RAFAEL JAEN TOSCANO	PATRIMONIO, CASCO HISTORICO Y NATURALEZA
D. RAFAEL NAVAS FERRER	EMPLEO, TURISMO Y AGRICULTURA
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERON	CULTURA
D. MIGUEL REINA SANTOS	DEPORTES
DÑA. AMELIA CARACUEL DEL OLMO	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
D. JOSE MARIA BELLIDO ROCHE	HACIENDA, GESTION Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
D. RICARDO ROJAS PEINADO	RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO	PRESIDENCIA Y COOPERACIÓN
DÑA. LAURA RUIZ MORAL	INFRAESTRUCTURAS
DÑA. BLANCA CORDOBA NIETO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y JUVENTUD

Asimismo, delegar la Presidencia del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO) en el capitular D. MIGUEL REINA SANTOS.-

SEXTO.- Mantener a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan, la siguiente asignación de la coordinación política de las áreas de gobierno que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el apartado primero del presente Decreto y específicamente las siguientes competencias sobre las delegaciones que comprenden su delegación:

- Dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones adscritas a su área que les ha sido encomendada y/o de los distintos servicios integrados en las mismas.-
- Preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en función de la competencia que alcance, las Propuestas y Proyectos de las distintas Delegaciones adscritas a su área.-

D.ª MARIA JESUS BOTELLA SERRANO ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

D. LUIS MARTIN LUNA ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD

D. RAFAEL NAVAS FERRER ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

D. JOSÉ MARIA BELLIDO ROCHE ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO PRESIDENCIA, PARTICIPACION Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES

SÉPTIMO.-

1.- La Delegación Genérica efectuada, comportará las facultades que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las correspondientes delegaciones específicas ya efectuadas en Decretos anteriores o que puedan efectuarse por posteriores Decretos, en favor de los distintos concejales delegados o en determinados titulares de los distintos órganos directivos municipales:

- Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.-
- Resolver mediante Decreto los asuntos propios de la Delegación incluidas las cuestiones que afecten a terceros.-
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-
- Autorizar y disponer gastos en las materias competencia del Alcalde-Presidente, con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.-
- Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.-
- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LBRL y 17 y ss del Reglamento Orgánico General de la Corporación.-
- Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.-
- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.-
- Resolver los recursos administrativos que formulen los interesados contra resoluciones dictadas en el ejercicio de las atribuciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la ley 30/92.-

OCTAVO.- Delegar la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito de Levante en D.ª Carmen Sousa Cabrera.-

NOVENO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares.-

DÉCIMO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.-

UNDÉCIMO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

DECIMOSEGUNDO Notifíquese a la Sra. Interventora General y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros Municipales y a las Entidades bancarias, a los efectos de autorización de firmas y Claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.-

DECIMOTERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos."-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 227/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1. A FAVOR DE LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CERCADILLA (PALACIO DEL MAXIMIANO HERCÚLEO. SIGLO III D.C.).-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, a favor de la puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Cercadilla (Palacio del Maximiano Hercúleo, Siglo III d.C, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía para que ponga en valor el Yacimiento Arqueológico de Cercadilla (Palacio de Maximiano Hercúleo. Siglo III d.C).-
2. Dar traslado de este acuerdo a la A.VV. Islam de la Colonia de Paz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos constituidos en la Cámara Andaluza y a la Mesa del Parlamento Andaluz."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta precedente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 228/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.2. SOBRE MOCIÓN PARA SOLICITAR UNA RUTA DE TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR EN EL

COLEGIO PÚBLICO LA ADUANA PARA LOS ALUMNOS DE LA URBANIZACIÓN LAS JARAS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª María Teresa Gómez Hidalgo, en representación de Padres y la Asociación de Vecinos Las Jaras, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en Acta.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Ruiz.-

Seguidamente, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre Moción para solicitar una ruta de transporte público escolar en el Colegio Público La Aduana para los alumnos de la Urbanización Las Jaras, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

ÚNICO: Que la Delegación de Educación de Córdoba, apruebe y planifique la incorporación de una parada escolar en la Urbanización Las Jaras para el próximo curso escolar 2013/2014 en las rutas de transporte establecidas para el Colegio Público La Aduana de Córdoba, a los efectos de hacer valer el derecho reconocido legalmente de estos alumnos, al transporte escolar gratuito."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta precedente, adoptando el acuerdos que la misma contiene.-

N.º 229/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.3. SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre el mantenimiento de los Colegios, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de los plazos del abono de la partida denominada "otros gastos" que suele utilizarse, habitualmente, para sufragar pequeñas obras, mantenimiento del colegio y pago de facturas, etc.-
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta precedente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 230/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.4. SOBRE LA ORDENANZA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE).-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios (ITE), del siguiente tenor literal:

"El pasado 1 de enero de 2013 entró en vigor la nueva "Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios".-

La Ordenanza amplía el ámbito de aplicación a la totalidad del término municipal de Córdoba, estableciendo un período transitorio en función de la antigüedad del Edificio:

- Edificios inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC y los bienes de catalogación general y sus entornos, o los que al 1 de enero de 2013 tengan más de 100 años de antigüedad, hasta el 31-12-2013.-
- Edificios con más de 75 años de antigüedad y hasta 100 años, hasta el 31-12-2014.-
- Edificios con más de 50 años de antigüedad y hasta 75 años, hasta el 31-12-2015.-
- A partir del 1-1-2016 la edición que vaya teniendo más de 50 años de antigüedad.-

La aplicación de la Ordenanza está generando en los propietarios de los edificios afectados, muchos de ellos personas con avanzada edad y/o con escasos recursos económicos, una gran preocupación por la falta de información sobre el procedimiento que han de seguir, obligaciones, consecuencias que puedan derivarse de la aplicación de la Ordenanza, sanciones por su incumplimiento, etc.-

El artículo 2 de dicha Ordenanza establece la participación ciudadana en el desarrollo y aplicación de la misma. Igualmente, establece la continuidad de las ayudas a través de VIMCORSA y de las bonificaciones en las tasas por expedición de las licencias que sean consecuencia de la ITE.-

Regula también la Ordenanza la inscripción en el "Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas", y las consecuencias en el incumplimiento de la obligación de edificar en edificaciones ruinosas.-

La aplicación de la Ordenanza ITE en los próximos 3 años va a afectar a un elevado número de edificaciones de nuestra ciudad, lo que requiere la aplicación de una estrategia de información, comunicación y asistencia a los propietarios de los mismos.-

Por todo ello se eleva al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Establecer mecanismos de colaboración con representantes vecinales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza ITE.-

SEGUNDO.- Instar a VIMCORSA a, en caso de que fuese necesario, ampliar la dotación para ayudas a la aplicación de la Ordenanza ITE y, en su caso, de la ejecución de obras de rehabilitación que de la misma puedan derivarse.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta precedente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 231/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.5. SOBRE LA PLAZA DE LA CORREDERA.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre la Plaza de la Corredera, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se realice el estudio pertinente para declarar la Plaza de la Corredera como Zona ZAS.-

2- Que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se regule y controle al sector de la hostelería en la Corredera exigiendo el cumplimiento de la normativa.-

3.- Que se ajuste el espacio para mobiliario de bares al especificado en el Plan de Usos.-

4.- Que desde el Área de Infraestructuras se acometa un plan de reparación de desperfectos en la Plaza.-

5.- Que desde la Empresa Municipal SADECO se actúe con más personal y recursos en la limpieza de la Plaza.-

6.- Que se cumpla escrupulosamente el Plan de Usos y actividades de la Plaza de la Corredera.-

7.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito Centro, a la Junta Municipal de Distrito Centro, al Consejo de Movimiento Ciudadano y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta precedente, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 232/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.6. SOBRE CANON DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA INVERSIONES EN DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre canon de mejora de la calidad del agua para inversiones en depuración y saneamiento, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca que el canon de mejora, que cobra a todos los cordobeses, lo destine íntegramente a la ejecución de las obras pendientes para garantizar la depuración de aguas residuales en cumplimiento de la directiva marco de aguas.-
2. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Hacienda, a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 233/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 3.7. SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (PEMCO) Y MEJORAS AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Unión Cordobesa, sobre la implantación del Plan Municipal de Emergencias (PEMCO) y mejoras al voluntariado de Protección Civil, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba, dada su importancia como medio de prevención y preparación ante posibles emergencias, acuerda iniciar los trámites para la

actualización y revisión del Plan de Emergencias Municipal de Córdoba (PEMCO).”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 234/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.-) 3.8. SOBRE EL ESTADO DEL BARRIO DE LEVANTE EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Unión Cordobesa, sobre el estado del Barrio de Levante en la ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba a:

Llevar a cabo las actuaciones comprometidas y acordadas con los vecinos para el barrio de Levante, las cuales están contempladas en el Plan Provincial de Obras (2011-2014), PROFEA 2013 y Plan 50 obras en 50 barrios.-

Al arreglo de la fachada anexa a Cruz Roja.-

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía para que inicie las obras de remodelación de la tan deteriorada Ronda del Marrubial, por tratarse de una vía integrada totalmente en la ciudad, que soporta un importante tráfico y es unión entre los distritos de Levante y Centro, y al Ayuntamiento de Córdoba a solucionar el problema de expropiaciones en un tramo de dicha vía.-

TERCERO: Instar a Sadeco a que lleve a cabo una limpieza integral de los Jardines “de la Luna”, así como su continuo mantenimiento.-

CUARTO.- Instar a la Delegación de Movilidad, Accesibilidad y Transportes a realizar un informe técnico con un estudio de puntos conflictivos, y analizar la posible instalación de pasos de cebra elevados, así como al estudio de un eventual desplazamiento de alguna de las paradas de autobuses que confluyen en la calle Sagunto, a la altura del n.º 13, con el fin de evitar los atascos.-

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a priorizar, entre sus proyectos más inmediatos, un nuevo centro de día para mayores, y un mayor número de plazas de aparcamiento, atendiendo peticiones históricas y legítimas de los vecinos del barrio de levante.-

SEXTO.- Dar traslado de dichos acuerdos a la Asociación de Vecinos “Unión de Levante”, a la Junta Municipal del Distrito Levante, Consejo de Distrito, Federación de Asociaciones de Vecinos y Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 235/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 3.12. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "TOLERANCIA CERO".-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, contra la violencia de género “Tolerancia Cero”, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Cumplir con el ACUERDO por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación y Cooperación Institucional para la Mejora en la Actuación ante la Violencia de Género en Andalucía porque entendemos que la violencia de género es un problema social ante el que debemos tomar parte activa.-

2.- Contribuir en los distintos ámbitos de actuación, a la puesta en marcha de medidas que permitan la prevención y erradicación de esta lacra social de discriminación extrema contra las mujeres.-

3.- Promover la colaboración con el conjunto de las administraciones públicas y distintos actores sociales implicados, entendiendo que la violencia de género es un problema social ante el que debemos tomar parte activa. Llevando a cabo una campaña de información sobre los recursos existentes en todas las Instituciones para que las mujeres que sufren violencia en silencio se sientan protegidas y seguras y den el paso a denunciar.-

4.- Contribuir en los distintos ámbitos de actuación, a la puesta en marcha de medidas que permitan la prevención y erradicación de esta

lacra social de discriminación extrema contra las mujeres.-

5.- Denunciar la situación de las y los menores implicados en los casos de violencia, por su especial indefensión y vulnerabilidad, demandando que las condenas firmes por violencia de género lleven aparejada la pérdida de la custodia de los hijos e hijas y también la suspensión del régimen de visitas, así como una atención psicológica gratuita, para que la situación en la que han vivido no les condicione su futuro.-

6.- Instar a las Administraciones implicadas: Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba, a mantener e incrementar los recursos destinados a la lucha contra la Violencia de Genero y a coordinar los mecanismos de actuación ante situaciones de maltrato a las mujeres.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 236/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.13. SOBRE EL TIPO DE IVA APLICABLE A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el tipo aplicable a bienes y servicios culturales, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que analice en profundidad los efectos derivados de la aplicación del R.D. 20/2012, de 13 de julio, en lo concerniente a la subida del IVA en determinados bienes y servicios culturales. Y ello, con objeto de reconsiderar dicha subida, si se dedujese que la misma no ha respondido a los fines que la motivaron o si pone en riesgo el desarrollo de las industrias culturales y creativas que funcionan en nuestro país. Estableciendo, en ese caso, el tipo reducido de IVA y proponiendo dicha medida en el seno de las Instituciones de la Unión Europea.-

2.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 237/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.9. SOBRE RECARGO DEL 50% DEL IBI A LAS VIVIENDAS PERMANENTEMENTE DESOCUPADAS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre recargo del 50% del IBI a las viviendas permanentemente desocupadas, del siguiente tenor literal:

"Una de las consecuencias principales de la actual crisis económica ha sido su efecto sobre la pérdida de la vivienda habitual de centenares de miles de familias, y la imposibilidad para muchas de esas familias de tener garantizado el derecho constitucional de acceso a una vivienda digna. Paralelamente, quizás éste sea uno de los periodos en los que más viviendas vacías existen.-

Así nos encontramos que frente a la función social que debe tener la vivienda y que viene garantizado en el artículo 47 de la Constitución Española cuando establece "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos", éste se torna cada vez más difícil.-

Esta situación se vuelve más dramática si se tiene en cuenta que, según el INE, a 1 de noviembre de 2012 había en España 3,44 millones de viviendas vacías (740.000 construidas y no ocupadas en los últimos 10 años). Y en la provincia de Córdoba, el número de viviendas vacías es de 55.676, sin que existan datos para el municipio de Córdoba.-

Las Administraciones Públicas deben adoptar, para garantizar la referida función social de la vivienda y el acceso a la misma, las medidas que procedan en el ámbito de sus competencias entre otras las que conlleven la penalización del mantenimiento de viviendas vacías por sus propietarios.-

La Ordenanza Fiscal Municipal del Ayuntamiento de Córdoba que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece, desde hace varios años, un recargo del 50 por 100 sobre la cuota líquida de los bienes inmuebles urbanos de Uso Residencial desocupados con

carácter permanente. Si bien para la efectividad de este recargo se requiere que por el Gobierno de la Nación se determinen las condiciones para considerar una vivienda desocupada con carácter permanente.-

Este recargo que se aplique a las viviendas desocupadas de manera permanente, puede destinarse a dotar un fondo para ayudas al alquiler.-

En cuanto al número estimado de viviendas vacías, y como se manifestó por la Concejala-Delegada de Familia y Servicios Sociales, por la empresa municipal EMACSA puede facilitarse este dato.-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a dar cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollando reglamentariamente el concepto de vivienda desocupada con carácter permanente, con el fin de poder aplicar el recargo del 50% del IBI URBANA a dichas viviendas en el 2014.-

SEGUNDO.- Establecer un Plan de Fomento y Ayuda al alquiler con los recursos extraordinarios que se generaran como consecuencia del recargo del 50% del IBI Urbana, en el caso de que fuera aprobada la modificación oportuna al respecto.-

TERCERO.- Dar traslado de esta Moción a la FEMP, para que eleve la misma a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de la aprobación del desarrollo reglamentario del concepto de vivienda vacía.-

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso.”-

A continuación se conoce la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1-. El Pleno del ayuntamiento de Córdoba reconoce que la pérdida de la vivienda habitual es uno de los principales dramas que la crisis económica está provocando a numerosas familias.-

2-. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, dado que desde su aprobación no se ha podido aplicar el recargo del 50% de IBI a las viviendas desocupadas, insta al Gobierno Local a estudiar la inclusión de medidas alternativas en las OO.FF. y

presupuestos de 2014 para incentivar de forma efectiva el alquiler de viviendas desocupadas.-

3-. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a continuar con el desarrollo y aplicación del Plan Córdoba Vivienda como medida que permita facilitar el derecho a acceder a una vivienda digna a los cordobeses a la vez que fomente la creación de empleo a través de los siguientes objetivos y medidas.-

-Impulsar la construcción de más de 2.000 viviendas en los próximos 24 meses.-

-Con una inversión en colaboración público privada de más de 250 M €.-

-Que va a suponer la creación de 3.400 puestos de trabajo directos y 1.400 indirectos.-

-Que cuente con los más de 6.000 demandantes de vivienda inscritos en el correspondiente Registro Municipal.-

-Con unos precios limitados entre 76.000 y 100.000 euros y excepcionalmente precios superiores en determinadas viviendas de las urbanizaciones incluidas en este plan por motivos como mejora de las calidades y para garantizar la viabilidad económica del global de la construcción.-

-Con el compromiso de las entidades financieras de financiar tanto la construcción de las viviendas como la compra por parte de los demandantes de viviendas con unas cuotas hipotecarias de entre 350 a 500 euros al mes.-

4-. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a continuar con el acelerado ritmo de ejecución de este Plan como se demuestra con la firma del primer protocolo con una entidad financiera el pasado día 7 de junio que permitirá iniciar de forma inmediata la construcción de las primeras 251 viviendas de este plan.”-

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Ruiz y el Sr. Nieto.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Aguilar y la Sra. Interventora General Municipal.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor de dicho Grupo, 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Por último se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (16) y Unión Cordobesa (3), 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 83 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

En consecuencia y con los votos anteriormente expresados, se ACUERDA:

PRIMERO: El Pleno del ayuntamiento de Córdoba reconoce que la pérdida de la vivienda habitual es uno de los principales dramas que la crisis económica está provocando a numerosas familias.-

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, dado que desde su aprobación no se ha podido aplicar el recargo del 50% de IBI a las viviendas desocupadas, insta al Gobierno Local a estudiar la inclusión de medidas alternativas en las OO.FF. y presupuestos de 2014 para incentivar de forma efectiva el alquiler de viviendas desocupadas.-

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a continuar con el desarrollo y aplicación del Plan Córdoba Vivienda como medida que permita facilitar el derecho a acceder a una vivienda digna a los cordobeses a la vez que fomente la creación de empleo a través de los siguientes objetivos y medidas.-

-Impulsar la construcción de más de 2.000 viviendas en los próximos 24 meses.-

-Con una inversión en colaboración público privada de más de 250 M €.-

-Que va a suponer la creación de 3.400 puestos de trabajo directos y 1.400 indirectos.-

-Que cuente con los más de 6.000 demandantes de vivienda inscritos en el correspondiente Registro Municipal.-

-Con unos precios limitados entre 76.000 y 100.000 euros y excepcionalmente precios superiores en determinadas viviendas de las urbanizaciones incluidas en este plan por motivos como mejora de las calidades y para garantizar la viabilidad económica del global de la construcción.-

-Con el compromiso de las entidades financieras de financiar tanto la

construcción de las viviendas como la compra por parte de los demandantes de viviendas con unas cuotas hipotecarias de entre 350 a 500 euros al mes.-

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno Local a continuar con el acelerado ritmo de ejecución de este Plan como se demuestra con la firma del primer protocolo con una entidad financiera el pasado día 7 de junio que permitirá iniciar de forma inmediata la construcción de las primeras 251 viviendas de este plan.-

Se produce un receso de la sesión plenaria a las 14:23 horas, reanudándose a las 15:07 h. reincorporándose todos los Capitulares.-

N.º 238/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.10 SOBRE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre la ley orgánica para la mejora de la calidad educativa, con el siguiente tenor literal:

> "Con fecha 17 de mayo de 2013, el Consejo de Ministros aprobó la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), texto normativo que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) a la que el Partido Popular siempre se opuso. Las diferencias entre una ley y otra son muy llamativas. Así, en relación con el sentido que la educación tiene para las personas, ambos textos reclaman la necesidad de desarrollar el talento, si bien lo hacen de modo totalmente diferente. Mientras la LOE declara la atención a la diversidad para conseguir el éxito escolar de todos y concilia la calidad de la educación con la equidad de su reparto, la LOMCE afirma que el talento difiere de un estudiante a otro y que es misión del sistema educativo reconocer la gran variedad de talentos que existe y encauzar a los sujetos hacia trayectorias distintas en consonancia con la naturaleza del suyo. Así pues, mientras que la LOE propone un sistema educativo flexible, orientado a facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida, basado en el principio de una educación común con atención a la diversidad y con conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, la LOMCE propone una estructura educativa en abanico, con opciones progresivamente divergentes, hacia las que se conducirá a los estudiantes en función de sus fortalezas y aspiraciones. El modelo LOE es un modelo de tronco único, con una diversidad de vías internas de valor equivalente (aunque no sean idénticas) y caminos de ida y vuelta entre la formación y la vida activa, mientras que el de la

LOMCE es un modelo ramificado, que separa a los alumnos mediante un sistema de pruebas externas en vías cada vez más diferentes y difícilmente reversibles.-

Además, la LOE subraya los principios de equidad, inclusión, cohesión social y ejercicio de la ciudadanía democrática. Persigue el bienestar individual y el colectivo y asegura que la educación es el medio más adecuado para construir la personalidad, desarrollar al máximo las capacidades, conformar la identidad y garantizar el ejercicio de una ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica. Por su parte, la LOMCE dice textualmente, en su exposición de motivos, lo siguiente: “la educación es el motor que promueve el bienestar de un país; el nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito en el ámbito del panorama internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel de los ciudadanos en el ámbito educativo supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por un futuro mejor”.-

Sin duda, nos hallamos ante una concepción muy estrecha del sentido de la educación. Aunque también deba contemplarse dicha finalidad formativa, está lejos de ser la única o la más importante. El ministro Wert y el Gobierno del Partido Popular, con la Ley que han aprobado, alteran de modo significativo la naturaleza de la educación: de ser fin último del hombre, se convierte en medio al servicio de la sociedad de mercado, y de estar en su ámbito natural –el humano, el del ser– recala en uno enteramente artificial –el mercantil, el del tener–. La cosa es muy grave, porque, a partir del momento en el que en el sistema educativo prevalece la función de selección para el mercado de trabajo, se produce una serie de distorsiones en la transmisión de conocimientos: el valor de estos en sí mismos pasa a segundo plano, mientras en primer plano aparece su valor de cambio en el mercado.-

Pero aún hay más. La palabra calidad se utiliza en la ley Wert para que sea entendida como excelencia, tal y como se entiende en el mundo empresarial: pretende la mejora tras una bien urdida tarea de criba. El sistema educativo será excelente cuando quede en él solo una minoría selecta, cuando los “mejores” avancen hacia su propio perfeccionamiento y los “peores”, los que estorban en las aulas, se pierdan en el abismo. Sin embargo, unos y otros tienen una misma calidad de sangre y merecen la misma calidad educativa.-

Cierto es que la exclusión no es una novedad: por desgracia ha sido un hecho hasta mediados del siglo XX. Nuestra escuela ha sido elitista siglos y más siglos. Y cuando los sujetos excluidos empiezan a entrar en ella lo hacen de manera segregada, en centros aparte. Con la Ley General de Educación de 1970 se establece el principio de igualdad, disponiéndose que todos los sujetos acudan a las mismas aulas y sean tratados del mismo modo. En los noventa, con la LOGSE, se supera este principio por ser insuficiente. No se puede tratar igualmente a los desiguales, pues se agudiza más su desigualdad. Aparece la compensación educativa entendida como dar más y mejor tratamiento pedagógico a los que más lo necesiten. Y ahora, cuando lo que correspondía era seguir trabajando en esta línea, entra en escena la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, una Ley que cede a las imposiciones del sistema económico, que permite practicar otra vez la pedagogía de la exclusión y tasar a los alumnos, es decir, fijar su precio para el Mercado; que entiende el éxito como título, por lo que no cabe el de todos y hay que arrollar y sacrificar a muchos; que persigue la eficacia de un martillo clavando un clavo y no el sentido ni la ética; que busca premiar la excelencia, el mérito, y no la superación de tantas dificultades como muchos encuentran día tras día. Fluye además en ella, larvado y oculto, el desmantelamiento del sistema público de enseñanza.-

No puede dudarse que hoy experimentamos un desgraciado cambio de dirección. Claramente, el ministro Wert y el Gobierno del Partido Popular regresan al pasado, a la época de nuestros abuelos y a la de los abuelos de nuestros abuelos. Y lo grave es que nos quieren llevar a todos tras sí.-

Pero no vamos a consentirlo. No es la política primero y luego la sociedad, sino la sociedad primero y luego la política. Así es que levantado está el país al completo, en durísimo pulso con el ministro.-

Por lo expuesto se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Pedir al Gobierno Central que retire de inmediato la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. El rumbo que con ella toma la educación en España es una de las cosas que más urge corregir.-

2.- Instar al Gobierno Central y en particular al Ministerio de Educación a sentarse y firmar un gran Pacto por la Educación, donde

se recojan las sensibilidades de las distintas opciones de la comunidad educativa y se llegue a un compromiso mas justo en esta materia, que es la demanda que solicita la ciudadanía en la calle en estos momentos.”-

A continuación se presenta una Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- Apoyar la futura reforma de la LOMCE, propuesta por el Gobierno de la Nación ya que sus dos principales objetivos son: acabar con el fracaso escolar y el desempleo juvenil, teniendo en cuenta que Andalucía presenta las tasas más altas en estos indicadores.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se reincorpora a la sesión la Sra. Interventora General Municipal.-

Sometido el asunto a votación, se vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Moción suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia y con los votos expresados el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA apoyar la futura reforma de la LOMCE, propuesta por el Gobierno de la Nación ya que sus dos principales objetivos son: acabar con el fracaso escolar y el desempleo juvenil, teniendo en cuenta que Andalucía presenta las tasas más altas en estos indicadores.-

N.º 239/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.11 SOBRE EL AEROPUERTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Miguel Santos Peláez, en representación de CCOO, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre el aeropuerto de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

"El pasado mes de agosto 2012 AENA aplicó un plan de recorte de horarios en el Aeropuerto de Córdoba que ha significado reducir la operatividad del mismo en un 50%, con una actividad sólo en horario de "9 horas a 15 horas", y de lunes a viernes.-

Esta decisión ha supuesto la reducción paulatina de vuelos en el Aeropuerto, así como la imposibilidad de implantarse nuevas empresas y la apertura de rutas de carácter comercial ya culminada la ampliación de pista.-

Recientemente una empresa que tiene su base operativa en el Aeropuerto de Córdoba ha anunciado que en breve abandonará el mismo, lo que significará la práctica desaparición de la actividad comercial del Aeropuerto.-

En el Pleno ordinario de julio 2012, el Grupo Municipal de IU,LV-CA presentó una moción que fue rechazada por el Gobierno Municipal y cuya propuesta de acuerdos eran:

1.- Instar al Ministerio de Fomento y a AENA para que se inicien de forma inmediata las obras de soterramiento de la línea de alta tensión y así eliminar el obstáculo que presenta en la senda de aproximación y despegue de las aeronaves, para que el Aeropuerto pueda estar operativo lo antes posible y que es la última obra para dar dicha operatividad.-

2.- Instar al Gobierno Central a realizar los trámites necesarios para dotar de un puesto fronterizo al Aeropuerto de Córdoba para poder recibir las aeronaves provenientes del Espacio Schengen/No Schengen..-

3.- Que por el Ayuntamiento de Córdoba se realicen gestiones con distintas compañías aéreas para dotar de líneas de vuelos (regulares y no regulares) con distintos puntos de España y de Europa que permita reforzar nuestra posición como ciudad turística, de congresos y de negocios.-

El pasado 30 de mayo, el Alcalde, Sr. Nieto anunció que había mantenido un encuentro con el Secretario de Estado de Fomento, al que le había puesto de manifiesto que el Aeropuerto de Córdoba "tiene que estar operativo".-

Este cambio de posición del Alcalde de la ciudad hace posible un posicionamiento unánime del Ayuntamiento de Córdoba en relación al Aeropuerto de Córdoba.-

Por todo ello, se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Fomento y a AENA para que se inicien de forma inmediata las obras de soterramiento de la línea de alta tensión y así eliminar el obstáculo que presenta en la senda de aproximación y despegue de las aeronaves, para que el Aeropuerto pueda estar operativo lo antes posible y que es la última obra para dar dicha operatividad.-

2.- Instar al Gobierno Central a realizar los trámites necesarios para dotar de un puesto fronterizo al Aeropuerto de Córdoba para poder recibir las aeronaves provenientes del Espacio Schengen/No Schengen.-

3.- Que por el Ayuntamiento de Córdoba se realicen gestiones con distintas compañías aéreas para dotar de líneas de vuelos (regulares y no regulares) con distintos puntos de España y de Europa que permita reforzar nuestra posición como ciudad turística, de congresos y de negocios."-

Seguidamente se conoce la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

"ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Fomento a que en las negociaciones previstas en el Plan de Eficiencia Aeroportuaria contemple las posibilidades y necesidades de uso del Aeropuerto de Córdoba, adecuando los servicios a sus necesidades, sin limitar las posibilidades de desarrollo local y autonómico.-
2. Instar al Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía a que, como el mismo anunció el pasado 16 de mayo, promueva ante el Ministerio de Fomento un plan conjunto que incremente la rentabilidad del Aeropuerto de Córdoba."-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

Sometido el asunto a votación, se vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (3) y Socialista (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal

Unión Cordobesa (4) y 1 abstención del Grupo Municipal IU,LV-CA, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En segundo lugar se vota la Moción suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU,LV-CA (3) y Socialista (4) y 1 abstención del Grupo Municipal IU,LV-CA, de conformidad con el art. 83 del ROG.-

En consecuencia y con los votos expresados el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento a que en las negociaciones previstas en el Plan de Eficiencia Aeroportuaria contemple las posibilidades y necesidades de uso del Aeropuerto de Córdoba, adecuando los servicios a sus necesidades, sin limitar las posibilidades de desarrollo local y autonómico.-

SEGUNDO: Instar al Consejero de Turismo de la Junta de Andalucía a que, como el mismo anunció el pasado 16 de mayo, promueva ante el Ministerio de Fomento un plan conjunto que incremente la rentabilidad del Aeropuerto de Córdoba.-

URGENCIAS.-

N.º 240/13.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ, DE RENUNCIA DE LAS DIETAS POR ASISTENCIA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Escrito presentado por el Concejal D. Rafael Gómez Sánchez, de renuncia de las dietas por asistencia a las sesiones extraordinarias que se celebren, del siguiente tenor literal:

> "Córdoba, 11 de junio de 2013.-
>
> Le comunico mi renuncia voluntaria a la percepción económica que pudiera corresponderme en concepto de dietas, por la asistencia a los Plenos Extraordinarios que se celebren en este Ayuntamiento como consecuencia del ejercicio de mi cargo de Concejal de este Grupo Municipal.-
>
> Por todo ello,
>
> SOLICITO, admita este escrito a los efectos oportunos, lo que se pide en el lugar y fecha al principio indicados."-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 241/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. Se presenta por escrito un ruego suscrito por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, al que da lectura el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno y que literalmente dice:

"En el Pleno celebrado el día 20 de febrero de 2013 se acordó por unanimidad la Constitución de la Comisión de Control y Seguimiento de las múltiples mociones y/o acuerdos plenarios aprobados en Pleno. Sin embargo ya han transcurrido casi cuatro meses y hasta el momento no se ha llevado a cabo dicha constitución.-

Por ello, el Grupo Municipal Unión Cordobesa formula al Sr. Alcalde el siguiente ruego:

Rogamos se constituya, a la mayor brevedad posible, la Comisión de Control y Seguimiento de las mociones aprobadas en Pleno, especialmente de todas aquellas cuyas competencias son más específicas del Gobierno Local, con el objetivo de conocer su estado de ejecución y de disponer de la información más actualizada posible."-

2. Seguidamente, se presenta un ruego por escrito suscrito por el Grupo Municipal IU,LV-CA, al que da lectura el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno y que literalmente dice:

"El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Las fobias hacia las expresiones de la sexualidad consideradas 'diferentes', lejos de desaparecer, continúan habitando las aulas, los hogares, los centros de ocio y de trabajo, e incluso, las administraciones y servicios públicos. Por ello, es necesario un reconocimiento a todos aquellos actores sociales vinculados a las luchas sociales, por ser los máximos responsables de que ahora mismo existan ciertos derechos reconocidos a las personas LGTBI, como también de la existencia de iniciativas que municipales y/o autonómicas que persigan representar un compromiso con la lucha colectiva por la igualdad y la libertad real de estas personas.-

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU,LV-CA formula al Sr. Alcalde el siguiente ruego:

Rogamos se ice en el Ayuntamiento la bandera arco iris que representa al Orgullo LGTBI durante el 28 de junio. Asimismo,

rogamos se avise a las diferentes asociaciones interesadas de la localidad para el acto de izado."-

3. La Sra. Aurora Aguilar, Concejala del Grupo Municipal Unión Cordobesa se dirige a la D.ª Laura Ruiz, explicándole que los vecinos de la calle Núñez de Balboa informan de la existencia de hierba seca de altura considerable en una de sus aceras que temen pueda ser un foco de incendios, por lo que ruega se tomen las medidas para erradicarla.-

   La Sra. Ruiz contesta que pasarán a verlo y dirigirán la petición de actuación si procede a la Unidad correspondiente.-

   Durante la intervención de la Sra. Ruiz se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

4. El Sr. Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista, recuerda al Sr. Navas que la adjudicación del servicio del Autobús Turístico incluía como condición la creación de 56 empleos directos y, habiendo sabido que hay una disminución de este número de empleados, ruega que se haga un seguimiento de este asunto.-
5. El Sr. Tejada se dirige al Excmo. Sr. Alcalde en relación con su anterior petición de recibir copia de las actas de las reuniones del Órgano de Coordinación de las Barriadas Periurbanas y le ruega le sean enviadas.-
6. El Sr. Tejada se dirige a la Sra. Botella y le manifiesta su deseo de que se estén haciendo las gestiones para que en EMACSA se elabore la lista de las 165 viviendas desocupadas que dijo había en la ciudad, y ruega que se relacionen con su correspondiente dirección de forma que se le puedan aplicar los recargos que procedan.-
7. El Sr. Tejada se dirige al Ilmo. Sr. Presidente del Pleno y le explica que la felicitación que se acordó transmitir en un Pleno anterior al Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el reconocimiento con que se había distinguido la Sede de la Casa Árabe no se ha redactado, y ruega que se les envíe.-
8. El Sr. Tejada se dirige por último a la Sra. Sousa en relación al informe que se suponía iba a enviar a la Asociación de Vecinos Alfaros-Puerta del Rincón para explicar los cortes de la calle Alfaros y el botellón organizado en la Cuesta del Bailío rogándole que lo envíe a su Grupo y a la Asociación.-

   La Sra. Sousa responde que fue enviado el día anterior.-

PREGUNTAS:

1. La Sra. Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dirige a la Sra. Caracuel para preguntarle si ha recibido un informe de la Asociación Pro-Derechos Humanos en el que se denunciaba una serie de hechos discriminatorios ocurridos durante la feria, y si a la vista del mismo se van a depurar responsabilidades y a tomar medidas para evitar hechos similares en lo sucesivo.-

   La Sra. Caracuel contesta que sí tiene el informe en su poder y que responderá adecuadamente una vez lo estudie.-
2. Seguidamente la Sra. Durán, pregunta al responsable del Área de Juventud en qué consiste la beca Doc Art que se está impartiendo en la Casa de la Juventud.-

   La Sra. Córdoba contesta que se dará respuesta por escrito.-
3. La Sra. Gil, Concejala del Grupo Municipal IU,LV-CA pregunta a la Sra. Tamayo en qué estado se encuentra el pago de la cantidad prevista en el convenio a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, que al parecer no se ha efectuado.-

   La Sra. Tamayo contesta que se dará respuesta por escrito.-
4. La Sra. Aguilar, Concejala del Grupo Municipal Unión Cordobesa, pregunta a la Sra. Tamayo si está ya en funcionamiento el servicio de minibús que va a recorrer la zona del Realejo, y si la respuesta es negativa cuándo está previsto que empiece a circular.-

   La Sra. Tamayo responde que no, pero que los vehículos están ya en cocheras pendientes de una obra de adaptación de pilonas en la Plaza de la Corredera para empezar el servicio, lo que prevé que ocurrirá en dos semanas a lo sumo.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre

Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-